

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral de Alimentación, Reservación, Expedición, Entrega de Pasajes Aéreos, Terrestres y Hospedaje a destinos Nacionales e Internacionales para los Deportistas del IMSS", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte, la empresa denominada **CHARTERS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS, S.A DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **KARLA PATRICIA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Juan Carlos Reyes García, Titular de la Coordinación de Bienestar Social de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

I.6.- Ernesto Aimar Vallejo Arzate, Jefe del Área de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- La Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Técnica de conformidad con el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, asimismo interviene como Administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 2º, fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral de Alimentación, Reservación, Expedición, Entrega de Pasajes Aéreos, Terrestres y Hospedaje a destinos Nacionales e Internacionales para los Deportistas del IMSS, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen Presupuestal, conforme a lo señalado en el oficio número DT/000375/2015 de fecha 30 de junio de 2015, emitido por la Directora Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N157-2015** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 31 de julio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la Convocatoria y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,073 de fecha 12 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, Titular de la Notaría Pública número 89 del Estado de México, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 16490\*7 de fecha 06 de marzo de 2006.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Karla Patricia Meléndez Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,073 de fecha 12 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, Titular de la Notaría Pública número 89 del Estado de México, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 16490\*7 de fecha 06 de marzo de 2006 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la intermediación, reservación y contratación para terceros de servicios de transportación, paquetería, hospedaje y servicios turísticos y de recreo en general.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CTD-050912-K88.**
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** número: **C41-50659-10-8.**

**II.5.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Circuito Cirujanos 3, PA local C, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Naucalpan, Estado de México, teléfono: 5393-9826 y correo electrónico: [kmelendez@charturs.com.mx](mailto:kmelendez@charturs.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR”, y éste se obliga a prestar el Servicio Integral de Alimentación, Reservación, Expedición, Entrega de Pasajes Aéreos, Terrestres y Hospedaje a destinos Nacionales e Internacionales para los Deportistas del IMSS, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” un importe mínimo de **\$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$799,240.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Se realizará cada fin de mes posterior al otorgamiento de los servicios y al levantamiento del Acta entrega por parte de un representante de la División de Cultura Física y Deporte y un representante por parte de “**EL PROVEEDOR**” que deberá estar firmada por ambas partes para la emisión del pago, por parte del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS).

Los pagos se efectuarán a los **5 (cinco)** días naturales posteriores a la presentación de las Actas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**” deberá enviar documentos de cotización y cobro, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), ubicado en Calle Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06530, México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” deberá expedir su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los 5 (cinco) días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

La entrega de los itinerarios será 2 (dos) días hábiles contados a partir de la entrega de la lista de eventos por parte del administrador del presente contrato o de quien este designe, que incluirá: fechas, número de atletas, nombres completos, tipo de transporte y el hospedaje que sea requerido.

**LUGAR.-** Las entregas de los itinerarios, boletos y reservaciones serán en la División de Cultura Física y Deporte sita Villalongín 117, 2º piso Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de las 10:00 a las 17:00 horas con la Licenciada María José Alcalá Izguerra, no se permitirá entregar de manera parcial.

Una vez recibidos los itinerarios, boletos y reservaciones se realizará un acta entrega con un representante de la División de Cultura Física y Deporte y un representante de **“EL PROVEEDOR”** validando la entrega total de lo solicitado.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Se realizará acta entrega de manera mensual con la descripción de los servicios otorgados por parte de **“EL PROVEEDOR”**, firmada por un representante que designe la División de Cultura Física y Deporte, así como un representante por parte de **“EL PROVEEDOR”**, donde se haga constar por ambas partes el cumplimiento y satisfacción del servicio dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega del reporte mensual por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

La División de Cultura Física y Deporte por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>FIDEIMSS-2015-4</b> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N157-2015
---	--	--

momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la

A

1

M  
 N  
 A  
 g d



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

Atraso en el cumplimiento	Penas convencionales
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10.00%

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>FIDEIMSS-2015-4</b> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N157-2015
---	--	--

corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

El Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large 'X' on the left, a vertical line, and several scribbles on the right side.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA** del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

De no darse por rescindido este Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en la declaración 1.7 de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de **“EL INSTITUTO”**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen Presupuesta”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **14 de agosto de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**  
Apoderado Legal

“**EL PROVEEDOR**”  
**CHARTERS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS, S.A DE**  
**C.V.**

**KARLA PATRICIA MELÉNDEZ RAMÍREZ**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ**  
Titular de la División de Contratación de Activos y  
Logística

**ÁREA REQUIRENTE**

**LICENCIADO JUAN CARLOS REYES GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

**ÁREA TÉCNICA**

**ERNESTO AIMAR VALLEJO ARZATE**  
Jefe del Área de la División de Cultura  
Física y Deporte

**ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA**  
**DEL CONTRATO**

**LICENCIADA MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA**  
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **FIDEIMSS-2015-4**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **CHARTERS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS, S.A DE C.V.**, de fecha 14 de agosto de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

IA-019GYR019-N157-2015

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN PRESUPUESTAL”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. junio 30 de 2015

Oficio No. DT / 000375 /2015

Licenciada
María José Alcalá Izguerra
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Con base en los oficios No.099001310000-DCFyD/0369 y No. 099001310000-DCFyD/0394 de fechas 11 y 23 de junio del presente en los que remite el Presupuesto de Egresos de 2015, y mediante el cual solicita sea proporcionado el Dictamen de Disposición Presupuestal para la contratación de una agencia de viajes que otorgue la prestación del "servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, terrestres, hospedaje y alimentación a destinos nacionales e internacionales para los deportistas del IMSS", para los eventos referidos en el Anexo 5 del Presupuesto en mención.

Al respecto, le informo que se emite el Dictamen Presupuestal para la contratación de los servicios, que se describen a continuación:

Table with 3 columns: ENTIDAD, PROYECTO, MONTO AUTORIZADO. Row 1: División de Cultura Física y Deporte, Contratación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, terrestres, hospedaje y alimentación a destinos nacionales e internacionales para los deportistas del IMSS, \$1,000,000.00. Row 2: Total, \$1,000,000.00

Por lo que agradeceré instruya a quien corresponda a efectos de iniciar el proceso licitatorio respectivo, atendiendo los lineamientos y normas técnicas del servicio referido, asimismo la normatividad de observancia para el Fideicomiso.

Se indica que el importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
23 JUN 2015
RECIBIDO
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE



**“2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

El proceso licitatorio para la contratación, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que permita seleccionar al proveedor, que ofrezca las mejores condiciones de precio y calidad convenientes.

Es importante mencionar, que en base al monto otorgado y a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el proceso de contratación podrá realizarse mediante una **licitación pública nacional o una invitación a cuando menos tres personas.**

Cabe hacer mención que el área responsable de la contratación deberá remitir al FIDEIMSS, copia de la convocatoria acompañada de los anexos correspondientes.

La convocatoria de la licitación, deberá considerar los conceptos de **servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, terrestres, hospedaje y alimentación a destinos nacionales e internacionales para los deportistas del IMSS.**

Posteriormente se deberá remitir al Fideicomiso la documentación referente al proceso licitatorio para la contratación de servicios requeridos, que a continuación se enlista:

1. Acta correspondiente de las juntas de aclaraciones.
2. El acta correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones técnica y económica, firmada y rubricada por quienes en ella intervengan.
3. Acta de comunicación de fallo, firmada y rubricada por los participantes, en la cual el área responsable de la contratación de los servicios, deberá hacer una correcta evaluación de las proposiciones y verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, estableciendo criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, con base en los servicios requeridos.
4. Un ejemplar en original del contrato firmado y acompañado de los anexos correspondientes al mismo.
5. A efectos de poder realizar el pago correspondiente, de acuerdo a la normativa del Fideicomiso deberá remitirse al Fideicomiso la “Solicitud de Recursos” F12 de acuerdo a lo siguiente:
  - Formato debidamente requisitado (incluyendo nombre, lugar y fecha del evento)

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

- Listado de los participantes en los eventos; avalados con su visto bueno y acompañado de copia de la credencial emitida por el Sistema de Información de Prestadores Sociales Institucional (SIPSI), previa a la fecha del evento.
- Convocatoria del evento firmada, que en su caso proceda
- Recepción de conformidad del servicio contratado

Así mismo se deberá remitir la "Comprobación del Recursos" Formato F13, con las siguientes consideraciones

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en el que se detallará dentro del mismo lo siguiente:
  - ✓ Pago de transporte terrestre.- Listado del personal o boletos de autobús
  - ✓ Pago de transporte aéreo.- Listado del personal o pases de abordar
  - ✓ Pago de alimentación.- Nombre del evento, lugar, fecha y número de personas
  - ✓ Pago de hospedaje.- Nombre del evento, lugar, fecha y número de personas

En los casos de pago de transportación los nombres deben coincidir con el listado entregado previamente con la Solicitud F12.

- Enviar por correo electrónico los archivos PDF y XML a la dirección electrónica [comprobacionescfdi@fideimss.org.mx](mailto:comprobacionescfdi@fideimss.org.mx)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MARICELA JIMÉNEZ PAREDES**  
**DIRECTORA TÉCNICA**

C.c Juan Carlos Reyes García.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Presidente Suplente del Comité Técnico del FIDEIMSS

MJP/fmbb/lgo/rjav

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

**IA-019GYR019-N157-2015**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número. IA-019GYR019-N157-2015</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Electrónica</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

## Anexo número 1 (Uno) Anexo Técnico

**CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE OTORGUE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS TERRESTRES Y HOSPEDAJE A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS DEL IMSS”**

### 1. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El FIDEIMSS requiere la contratación de una agencia de viajes que brinde la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, terrestres y hospedaje a destinos nacionales e internacionales para los atletas que representan al IMSS en torneos, selectivos y campeonatos nacionales e internacionales.

El servicio se requiere a partir del día siguiente a la notificación del fallo por parte del IMSS hasta el 31 de Diciembre del 2015. El administrador del contrato a su vez enviara los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el prestador del servicio, una lista describiendo lo siguiente:

- Lugar donde se llevara a cabo el evento deportivo
- Lugar de origen de los atletas
- Tipo de transporte que se requiere (aéreo y terrestre)
- Número de atletas
- Nombres completos, edad y disciplina.
- Convocatoria

La División de Cultura Física y Deporte requiere que en el caso de necesitar hospedaje, se busquen hoteles en un radio de 5 kilómetros de donde se celebraran los eventos deportivos.

### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS.

Todos los vuelos serán en clase turista.

El avión deberá contar con baños uno en la parte frontal y uno en la parte trasera.

El servicio aéreo deberá tener el servicio entretenimiento abordo y de snacks y bebidas.

### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES TERRESTRES.

Los camiones deberán ser mínimo de 44 plazas y con un máximo de 4 años de antigüedad (2011).

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número. IA-019GYR019-N157-2015</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Electrónica</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

Asientos con cinturón de seguridad y reclinables con descansa pies.

Aire acondicionado con regulación individual.

Luz de lectura personalizada.

Sistema de audio y video con pantalla LCD.

Sanitario.

Cajuela para equipaje.

Seguro de pasajeros.

**PARA EL CASO DE CAMIONETA TIPO VAN**

Las camionetas tipo VAN deberán ser mínimo para de 14 pasajeros y con un máximo de 4 años de antigüedad (2011).

Asientos con cinturón de seguridad.

Aire acondicionado.

Cajuela para equipaje.

Seguro de pasajeros.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, DE HOSPEDAJE.**

El hotel deberá ser de 4 (cuatro) estrellas.

En caso de no haber disponibilidad en un hotel de esta categoría, el prestador del servicio enviará 3 (tres) propuestas alternas, aunque no cumplan con dicho estándar, esto con el fin de dar hospedaje a los atletas.

**2. ATENCIÓN Y SERVICIO**

“El prestador del servicio” deberá:

2.1 Otorgar el servicio las 24 horas, de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre.



<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b></p> <p><b>Número. IA-019GYR019-N157-2015</b></p> <p><b>Electrónica</b></p>	  
--	--

2.2 Atender las solicitudes de la División de Cultura Física y Deporte o en su caso el personal autorizado por esta, quien solicitará las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes y hospedaje en caso de requerirse, de manera presencial, telefónica o por medios electrónicos.

2.3 Enviar en hoja membretada dirección y teléfonos de sus oficinas así como los datos del ejecutivo de cuenta, un día hábil posterior a la emisión del fallo, el ejecutivo será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Curriculum Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

La persona designada deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, La División de Cultura Física y Deporte" deberá dar el visto bueno de la persona que sea designada por El prestador del servicio, en caso que la División de Cultura Física y Deporte no esté de acuerdo con la asignación del personal, El prestador del servicio deberá presentar a otro candidato.

2.4 La División de Cultura Física y Deporte podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en el numeral 2.3 para lo cual El prestador del servicio contara con 5 días hábiles para reemplazarlo a partir de dicha solicitud.

2.5 "El Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte "FIDEIMSS" y el Instituto Mexicano del Seguro Social quedan eximidos de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para el prestador del servicio.

2.6 El prestador del servicio enviara un día hábil posterior a la emisión del fallo, un diagrama jerárquico de los representantes o ejecutivos a los cuales el administrador del contrato podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico
- Dirección de sus oficinas

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b></p> <p><b>Número. IA-019GYR019-N157-2015</b></p> <p><b>Electrónica</b></p>	  
--	--

2.7 Gestionar las tarifas más económicas aéreas, terrestres y de hospedaje, sin dejar de lado las características que se mencionan en el numeral 1 del presente documento.

**3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y HOSPEDAJE.**

3.1 Las reservaciones se llevarán a cabo de acuerdo a la lista que el administrador del contrato envíe al prestador del servicio dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, la cual se enviará:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico
- O de manera presencial.

3.2 Una vez recibida la solicitud, el prestador del servicio deberá de presentar dentro del plazo de 2 horas, 3 cotizaciones de los servicios requeridos, ya sea pasaje aéreo, terrestre y/o hospedaje a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas y hoteles al momento de la reservación, esto desglosando cada una de las tarifas, sobre lo cual se aplicará la comisión correspondiente.

3.3 El administrador del contrato o quien este designe, elegirá una de las 3 cotizaciones a más tardar dentro de las 2 horas siguientes a que el prestador del servicio las presente.

3.4 El prestador del servicio deberá confirmar en un máximo de 1 hora las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

3.5 Los itinerarios se enviarán en un máximo de dos días naturales por vía electrónica o de manera física en un máximo de dos días hábiles en la División de Cultura Física y Deporte sita; Villalongin No 117 2 piso ala oriente, Delegación Cuauhtémoc, Colonia Cuauhtémoc C.p. 06500.

3.6 El prestador del servicio deberá enviar junto con los itinerarios, la información referente al pasaje de avión, camión u hospedaje, sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones establecidas por el proveedor respectivo, ya sea línea aérea, terrestre o de servicios de hospedaje.

Asimismo, el administrador del contrato o quien este designe, podrá realizar consultas y reservaciones, de manera extraordinaria en caso de que lo requiera, cuando estas no estén incluidas dentro de la lista mensual que se enviara al prestador del servicio, esto podrá ser solicitado durante las 24 horas del día como es mencionado en el punto 2.1, por vía telefónica, presencial o por medios electrónicos.

**3.7 SELECCIÓN DE VUELOS**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b></p> <p><b>Número. IA-019GYR019-N157-2015</b></p> <p><b>Electrónica</b></p>	  
--	--

3.8 Al momento de la reservación, El prestador del servicio asignara los asientos juntos para mayor control del entrenador y cuerpo técnico, de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.

3.9 El prestador del servicio otorgará en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en este documento.

### **3.10 SELECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**

3.11 Asignación de asientos juntos para mayor control del entrenador y cuerpo técnico, de acuerdo con la reglamentación de cada línea de transportes terrestres.

3.12 Si el grupo de atletas rebasa la cantidad de 10 con todo y su cuerpo técnico, "El prestador del servicio" enviará al administrador del contrato o a quien este designe 3 cotizaciones diferentes de camionetas tipo VAN para 12 personas o más, haciendo hincapié en las mejores tarifas y servicio, Si el grupo de atletas rebasa la cantidad de 25 con todo y su cuerpo técnico, "El prestador del servicio" enviara al personal autorizado por la División de Cultura Física y Deporte 3 cotizaciones diferentes, de la renta de un camión que cumpla como mínimo con las características que se describen en el numeral 1, proporcionando las mejores tarifas y servicio de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

### **3.13 SELECCIÓN DE HOSPEDAJE**

3.14 Al momento de la reservación el prestador del servicio asignará las habitaciones cercanas para mayor control del entrenador y cuerpo técnico, de acuerdo con la reglamentación de cada hotel, el prestador del servicio buscara hoteles ubicados dentro del radio de 5 kilómetros contados a partir de los lugares donde se realizaran las competencias, para una mejor movilidad de acuerdo al numeral 1, último párrafo.

## **4 SISTEMA DE CONSULTA EN LÍNEA**

4.1 El prestador del servicio, deberá proporcionar e instalar el o los programas de consulta necesarios en los equipos que designe La División de Cultura Física y Deporte para consultar la información de los itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas.

4.2 El prestador del servicio, deberá contar con un sistema al que se pueda acceder por una página Web para reservaciones, estableciéndose como el paso inicial para la adquisición de un pasaje aéreo.

Dicha página deberá contener como mínimo los siguientes datos y/o funcionalidades:

- Origen y destino de vuelo
- Presentación de opciones por tarifa, horario, aerolínea, líneas de camiones.
- Emisión de número de reservación

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b></p> <p><b>Número. IA-019GYR019-N157-2015</b></p> <p><b>Electrónica</b></p>	  
--	--

- Costo desglosado con impuestos y derechos
- Fecha y hora de la reservación

4.4 El prestador del servicio dará el soporte técnico necesario a su página Web y sistemas informáticos, así como colaborar con personal de La División de Cultura Física y Deporte para la adecuada conectividad y operación.

### **5 CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS**

5.1 En caso de algún cambio imputable a las líneas aéreas o de transporte terrestre que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, el prestador del servicio deberá de realizar el cambio de vuelo o ruta respectiva en un plazo de 1 hora para el caso de vuelo y un plazo de 30 minutos para el caso de transporte terrestre sin costo extra, debiendo de cumplir con las características mínimas del servicio contratado.

5.2 En caso de algún cambio imputable al prestador de servicio de hospedaje, el prestador del servicio, deberá de realizar el cambio de hospedaje cumpliendo con las características mínimas del servicio y respetando la distancia sobre el lugar del evento.

5.3 El administrador del contrato podrá realizar cualquier cambio o cancelación en los vuelos, transporte terrestre y hospedaje sin costo adicional, hasta 24 horas antes de la salida de los vuelos o transportes terrestres; en el caso del hospedaje serán 24 horas antes de la hora marcada para el ingreso (ingreso).

5.4 Realizar modificaciones o cancelaciones, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por La División de Cultura Física y Deporte, para realizar dichas acciones.

### **6. REPORTES DE OPERACIÓN**

“EL prestador del servicio” deberá:

6.1 Presentar un reporte mensual de los servicios prestados dentro de los primeros tres días de cada mes, el cual deberá contener la siguiente información :

- Nombre de los atletas y cuerpo técnico
- Fecha de viaje
- Destino
- Nombre de la competencia o torneo
- Hotel, Línea aérea o línea terrestre (en el caso donde aplique)
- Tipo de camión (plazas) o tipo de camioneta
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada



015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE OTORQUE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y HOSPEDAJE A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS DEPORTISTAS DEL IMSS"**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación de una agencia de viajes que dote del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, de transporte terrestre y hospedaje nacional e internacional para equipos deportivos representativos del IMSS, cumpliendo con la descripción y características indicadas en el Anexo Técnico del presente requerimiento; este servicio se requiere a partir del día siguiente a la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

**2. TIPO DE CONTRATACIÓN**

El contrato será abierto conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, terrestres y hospedaje a destinos nacionales e internacionales para los deportistas del IMSS	CON IVA	\$850,000.00	\$986,000.00
		SIN IVA	\$689,000.00	\$799,240.00

Para lo anterior, el licitante deberá de ofertar un porcentaje de comisión por costo del servicio requerido, el cual se aplicara al costo de todos los servicios solicitados por el administrador del contrato de manera mensual.

**Ejemplo:**

No.	Concepto	Descripción	Comisión Precio Unitario	Importe
1	Hospedaje	Este incluirá desayuno		
	Boleto de Transporte Aéreo	Nacional e internacional		
	Boleto de Transporte Terrestre	Cd. México a Nacional		
	Renta de servicio de transporte terrestre	Camion o camioneta tipo van		
Subtotal				
IVA				
Importe Total				

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Notas.

- Se deberá expresar en letra el importe total.
- En el caso que el IMSS me otorgue la adjudicación del contrato, me obligo en nombre y por mí representada a suscribirlo en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria de esta licitación.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

### 3. PROGRAMAS DE ENTREGA

La División de Cultura Física y Deporte enviara dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, la lista de eventos para los servicios requeridos, describiendo las fechas, número de atletas, nombres completos y tipo de transporte y hospedaje que sea requerido. La entrega de los itinerarios por parte de El prestador del servicio será dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles contados a partir de la entrega de la lista, en la División de Cultura Física y Deporte, sita en Villalongín 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., de las 10:00 a las 17:00 horas con la Lic. María José Alcalá Izguerra, no se permitirá entregar de manera parcial.

### 4. NORMAS OFICIALES, CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA EMA Y RESULTADO MINIMO ESPERADO

Deberá de proporcionar los documentos que avalen el cumplimiento de la NOM-07-TUR-2002, respecto del Seguro de Responsabilidad Civil.

### 5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

La entrega de los itinerarios será 2 (dos) días hábiles contados a partir de la entrega de la lista de eventos por parte del administrador del contrato o de quien este designe, que incluirá: fechas, número de atletas, nombres completos, tipo de transporte y el hospedaje que sea requerido.

#### LUGAR

Las entregas de los itinerarios, boletos y reservaciones serán en la División de Cultura Física y Deporte sita Villalongín 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., de las 10:00 a las 17:00 horas con la Lic. María José Alcalá Izguerra, no se permitirá entregar de manera parcial.

Una vez recibidos los itinerarios, boletos y reservaciones se realizará un acta entrega con un representante de la División de Cultura Física y Deporte y un representante de "El prestador del servicio" validando la entrega total de lo solicitado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

### CONDICIONES DEL SERVICIO

Se realizará acta entrega de manera mensual con la descripción de los servicios otorgados por parte de "El prestador del servicio", firmada por un representante que designe la División de Cultura Física y Deporte, así como un representante por parte de El prestador del servicio, donde se haga constar por ambas partes el cumplimiento y satisfacción del servicio dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mensual por parte del prestador de servicios.

### 6. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El contrato derivado de este procedimiento tendrá una sola fuente de abastecimiento y se realizará la adjudicación del 100% de la partida requerida.

### 7. GARANTIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

X "El prestador del servicio", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) adscrito a la Coordinación de Bienestar Social, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un monto equivalente al 10% sobre el importe del contrato, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

### 8. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo por parte del Instituto y hasta el 31 de diciembre de 2015.

### 9. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.

### 10. CRITERIO DE EVALUACION

h  
d  
Para el presente procedimiento se utilizará el criterio binario, que se trata de un servicio estandarizado en el mercado, por lo que solo se considerarán las propuestas que cumplan con los requisitos solicitados y oferte el precio más bajo de conformidad con la comisión ofertada.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

### 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE dentro de su propuesta técnica deberá de acompañar los documentos siguientes:

- a) Copia del documento que acredite que cuenta con un sistema de reservación inmediata tal como: World-Span, Sabre, Apollo, Amadeus o algún otro sistema de distribución global equivalente.
- b) Copia de dos contratos con características similares al servicio requerido que acrediten que el prestador del servicio cuenta con experiencia en los últimos dos años en la prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de boletos de transportación aérea o terrestre, así como en la reservación de hospedaje nacional e internacional.
- c) Relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (Nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos).
- d) Currículum Vitae en el que demuestre que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio requerido por el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS).
- e) Distintivo M que se les otorga a las agencias de viajes o empresas del ramo turístico, dicho documento debe estar vigente, para poder acreditar este aspecto y también deberá estar vigente durante la prestación del servicio( toda vez que tiene una duración anual)
- f) Escrito donde se manifieste lo siguiente:
  - Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por "La División de Cultura Física y Deporte", así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.
  - Que cuenta con una oficina de atención en la Ciudad de México y/o área metropolitana que opera las 24 horas del día los 365 días del año y al menos un número telefónico fijo.

La omisión de "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de su propuesta.

### 12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICARON DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE:

"LA DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "El prestador del servicio", con el objeto de evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El prestador del servicio" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

#### 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"El prestador del servicio", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

#### 15. FORMA DE PAGOS

La forma de pagos se realizara cada fin de mes posterior al otorgamiento de los servicios y al levantamiento del Acta entrega por parte de un representante de "LA DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE" y un representante por parte de "El prestador del servicio" que deberá estar firmada por ambas partes para la emisión del pago, por parte del Fideicomiso para el desarrollo para el Deporte (FIDEIMSS)

Los pagos se efectuará a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la presentación de las Actas antes mencionadas, el prestador del servicio deberá enviar documentos de cotización y cobro, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), ubicada en Calle Villalongin no. 117 Col Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc CP. 06530 México D.F., en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el FIDEIMSS tiene en operación. a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

*"El prestador del servicio acepta que el FIDEIMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el FIDEIMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el prestador del servicio del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

### 16. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará la pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio del "Servicio integral de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos, terrestres y hospedaje nacional e internacional para equipos deportivos representativos del IMSS" conforme a los plazos señalados en el numeral 5 del presente documento, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato (10 %) entre el porcentaje diario de penalización sin incluir el I.V.A., esto es: 4 (cuatro) días, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.

Atraso en el cumplimiento	Penas convencionales
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10.00%

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y del Numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

### 17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Cuando "El prestador del servicio" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

**18. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Lic. María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

**19. RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO.** Lic. María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

<p><b>Administrador del Contrato y Área Técnica (en su caso) Elaboró</b></p>  <p><b>María José Alcalá Izguerra</b> Titular de la División de Cultura Física y Deporte</p>	<p><b>Área Técnica Elaboró</b></p>  <p><b>Ernesto Aímar Vallejo Arzate</b> Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte</p>
<p><b>Area Requirente Autorizo</b></p>  <p><b>Juan Carlos Reyes García</b> Coordinador de Bienestar Social</p>	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

**IA-019GYR019-N157-2015**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



095

ISO 9001 : 2000 / Distintivo M  
Empresa certificada en su Sistema de Gestión de la Calidad

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N157-2015

### Anexo Número 11 (Once) Propuesta económica.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
PROCEDIMIENTO	FECHA	28/julio/2015
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	Chartes Turísticos y Deportivos, S.A. de C.V.	
DOMICILIO	Cto. Cirujanos 3, PA local C, Naucalpan Estado de México, C.P. 53100	
R.F.C.	CTD050912K88	
TELÉFONO	55 5393 9826	
CORREO ELECTRÓNICO	kmelendez@charturs.com.mx	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HOSPEDAJE	Costo por servicio \$0.00	\$0.00
BOLETOS DE TRANSPORTE AEREO	Costo por servicio \$38.50	\$38.50
BOLETO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Costo por servicio \$0.00	\$0.00
RENTA DE TRANSPORTE TERRESTRE	Costo por servicio \$0.00	\$0.00
SUBTOTAL		\$38.50
I.V.A.		\$ 6.16
TOTAL		\$44.66

IMPORTE TOTAL CON LETRA: \$44.66 (CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 MN) IVA INCLUIDO

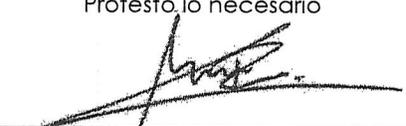
#### BENEFICIOS ADICIONALES

1. Por cada 25 habitaciones dobles contratadas se otorgara una habitación en cortesias.
2. Por cada 50 boletos de transportación aérea se otorgara 4 viajes sencillos nacionales.
3. En la contratación de servicios de transportación terrestre se otorgara un box lunch para cada pasajero.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Naucalpan de Juárez a 28 de julio del 2015

Protesto lo necesario

  
 Karla Patricia Melendez Ramirez  
 Representante Legal  
 Charters Turísticos y Deportivos, S.A. de C.V.

Retorno 204 No. 22 Col. Unidad Modelo Del. Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09089 Tel. y Fax 01 (55) 53939826 con 10 líneas.

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



**Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N157-2015 referente a la "Contratación de una agencia de viajes que otorgue la prestación del servicio integral de alimentación, reservación, expedición, entrega de pasajes aéreos, terrestres y hospedaje a destinos nacionales e internacionales para los deportistas del IMSS".**

En la ciudad de México, siendo las trece horas del día treinta y uno de julio de dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo a la convocatoria del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N157-2015 (ITP), referente a la "Contratación de una agencia de viajes que otorgue la prestación del servicio integral de alimentación, reservación, expedición, entrega de pasajes aéreos, terrestres y hospedaje a destinos nacionales e internacionales para los deportistas del IMSS", lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 47 del Reglamento, así como los numerales 3.2 y 3.5, de la convocatoria de la ITP antes citada.

En esta virtud, el presente acto de notificación de fallo se lleva a cabo de acuerdo a lo siguiente:---

**Notificación de Fallo**

**Primero.-** Se notifica a la empresa **Grupo Artisan, S.A. de C.V.** que su propuesta no cumplió técnicamente con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso e), por lo que se desecha su propuesta con fundamento en el numeral 4 inciso I) de la convocatoria

**Segundo.-** Se le informa a la empresa **Mayoristas en Hotelería y Campamentos, S.A. de C.V.** que su propuesta no cumplió técnicamente con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso e), por lo que se desecha su propuesta con fundamento en el numeral 4 inciso I) de la convocatoria

**Tercero.-** De conformidad con los artículos 134 de la CPEUM, y 37, de la LAASSP, el numeral 33 último párrafo de las PBL's, y lo señalado en las bases de la convocatoria. A continuación se procede a dar a conocer en resumen el resultado de la Evaluación Legal, y Administrativa.

Licitante	Resultados	
	Legal	Administrativo
Charters Turísticos y Deportivos, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
Grupo Artisan, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple
Mayoristas en Hotelería y Campamentos, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple

**Cuarto.-** De conformidad con los artículos 134 de la CPEUM, y 36, 36 Bis fracción II, de la LAASSP, además del numeral 33 último párrafo de las PBL's. A continuación se procede a dar a conocer en resumen el resultado de la Evaluación Técnica, respecto de la documentación presentada por los licitantes.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N157-2015 referente a la "Contratación de una agencia de viajes que otorgue la prestación del servicio integral de alimentación, reservación, expedición, entrega de pasajes aéreos, terrestres y hospedaje a destinos nacionales e internacionales para los deportistas del IMSS".** -----

Núm	Licitante	Cumple	
		No	Si
1	Charters Turísticos y Deportivos, S.A. de C.V.		X
2	Grupo Artisan, S.A. de C.V.	X	
3	Mayoristas en Hotelería y Campamentos, S.A. de C.V.	X	

**Quinto.-** Expuesto lo anterior y con fundamento en lo señalado en la fracción II del artículo 36 Bis, 37 y segundo párrafo de la fracción III del 43 de la LAASSP, así como el 51 de su Reglamento y una vez analizada la proposición económica del licitante que cumplió cabalmente con los requisitos técnico legales y administrativos, así como habiendo verificado que el importe ofertado representa el mejor precio para el estado ya que se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto a la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercados, asimismo se cuenta con la disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar de la siguiente manera a la empresa: -----

**Charters Turísticos y Deportivos, S.A. de C.V.** -----

No.	Concepto	Descripción	Comisión Precio Unitario	Importe
1	Hospedaje	Este incluirá desayuno	\$0.00	\$0.00
	Boleto de Transporte Aéreo	Nacional e internacional	\$38.50	\$38.50
	Boleto de Transporte Terrestre	Cd. México a Nacional	\$0.00	\$0.00
	Renta de servicio de transporte terrestre	Camion o camioneta tipo van	\$0.00	\$0.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$38.50</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$6.16</b>
			<b>Importe Total</b>	<b>\$44.66</b>

Porcentaje de comisión por costo del servicio requerido.

El monto del presupuesto adjudicado mínimo a ejercer es por un importe de \$689,000.00 (Seiscientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo susceptible de ejercer de \$799,240.00 (Setecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos. -----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

124

**Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N157-2015 referente a la "Contratación de una agencia de viajes que otorgue la prestación del servicio integral de alimentación, reservación, expedición, entrega de pasajes aéreos, terrestres y hospedaje a destinos nacionales e internacionales para los deportistas del IMSS".** -----

**Sexto.-** Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento al representante de la empresa **Charters Turísticos y Deportivos, S.A. de C.V.**, que la prestación del servicio así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo solicitado e indicado en la convocatoria del procedimiento de contratación número, **IA-019GYR019-N157-2015**, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.-----

**Séptimo.-** Se hace del conocimiento al representante de la empresa **Charters Turísticos y Deportivos, S.A. de C.V.**, que previo a la firma del contrato deberá de entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos en la División de Contratos ubicada en la Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México Distrito Federal. -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Inscripción Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía.
- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se deberá exigir a la persona física o moral, y de ser el caso con quien estas subcontraten, que presenten documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que **se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo a nombre del licitante.** (DOF 30-12-14 Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).
- Adicionalmente, se deberá considerar para la firma del contrato lo señalado en el: "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"; publicado en el DOF el veintisiete de febrero de 2015.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**Octavo.-** Este acto fue presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las PBL's, asimismo con base en los artículos 134 de la CPEUM, y 37, de la LAASSP, el numeral 33 último párrafo de las PBL's, y lo señalado en las bases de la convocatoria, se emitió el resultado de la Evaluación Legal, y Administrativa. -----

**Noveno.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la CPEUM, los artículos 36, y 37 de la LAASSP, se integra a la presente acta el resultado de la Evaluación Técnica autorizada por



**Acta correspondiente a la Notificación de Fallo, del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-N157-2015 referente a la "Contratación de una agencia de viajes que otorgue la prestación del servicio integral de alimentación, reservación, expedición, entrega de pasajes aéreos, terrestres y hospedaje a destinos nacionales e internacionales para los deportistas del IMSS".**

la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, notificada a la convocante mediante el oficio número 09 90 01 31 0000-DC FyD/0454, de fecha 29 de julio del dos mil quince.

**Décimo.-** Esta acta consta de cuatro hojas y tres hojas en copia simple que contiene el oficio de envío y el resultado de la evaluación técnica, mismos que son rubricados para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**Cierre del Acta**

**Primero.-** Se dio lectura al contenido del acta, concluyéndose el cierre de la misma a las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

**Segundo.-** Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, asimismo se informa que el acta será difundida a través del Sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). Por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

**Por el IMSS:**

Area y/o cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Albarrán Hernández
Representantes de la Coordinación de Bienestar Social	 Ernesto Aimar Vallejo Arzate
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	No asistió

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
FIDEIMSS-2015-4**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas Nacional  
Electrónica

**IA-019GYR019-N157-2015**

#### **ANEXO 4**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----  
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**